



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°241/2015

En Santiago de Chile, a 01 de Abril de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra, la sociedad **DIAGNOSTICOS POR IMÁGENES LIMITADA**, RUT N°78.623.600-2, representada por su Gerente General doña Daphne Osses Campla, cédula nacional de identidad N°7.016.882-0, ambas domiciliadas para estos efectos en **Av. Providencia N°337 Oficina 10**, comuna de **Providencia**, en adelante **Imágenes Diagnósticas**, se ha convenido en el siguiente contrato de servicios profesionales a honorarios:

PRIMERO: La **Corporación** encarga a **Imágenes Diagnósticas**, mediante el presente instrumento, la realización de exámenes en el rubro Imagenología a los beneficiarios de los Centros de Salud, unidades dependientes de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes.

SEGUNDO: Los servicios que prestará **Imágenes Diagnósticas** a **La Corporación**, será el que a continuación se señala, junto al valor correspondiente al examen:

- **Radiografía Digital de Pelvis a menores de 6 meses \$7.000.-**

Imágenes Diagnósticas se compromete a dar hora a los pacientes enviados por los Centros de Salud, a más tardar al tercer día de recibida la orden de parte de dichas unidades para la realización del examen, para lo cual el paciente asistirá a la dirección de **Imágenes Diagnósticas** para la toma de la imagen correspondiente.

La entrega de los exámenes a los pacientes por parte de **Imágenes Diagnósticas** será una vez a la semana.

TERCERO: **Imágenes Diagnósticas** queda facultada para realizar iguales o distintos servicios profesionales con otros mandantes o pacientes, sea que lo haga como trabajador independiente o subordinado, con la sola limitación de no perturbar la realización del servicio profesional que se compromete a realizar por el presente contrato.

Las partes dejan constancia que en el desempeño de la función acordada en este contrato, **Imágenes Diagnósticas** se desempeñará en forma independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia con **La Corporación**.

CUARTO: Toda colaboración que **Imágenes Diagnósticas** solicite a otras personas, a cualquier título, será de su exclusiva responsabilidad, no generándose obligación alguna para **La Corporación** en relación con dichas personas.

QUINTO: Los honorarios profesionales pactados en este contrato serán los únicos pagos que **Imágenes Diagnósticas** tendrá derecho a percibir por la prestación de estos servicios. Por consiguiente no se genera en virtud de este contrato derecho a indemnización alguna, feriado ni cotizaciones de las que participan los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo.

SEXTO: El pago de los honorarios pactados se realizará dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en que se haya ejecutado la prestación, para lo cual deberá presentar la correspondiente factura, adjuntando orden de atención, copia de resultado y nómina de pacientes.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá duración indefinida a contar de la fecha del presente instrumento. No obstante, **La Corporación** podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa, avisando a la otra parte mediante carta certificada, con una anticipación mínima de 30 días.

OCTAVO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago, comuna de Las Condes.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares para **La Corporación** y uno para **Imágenes Diagnósticas**.


IMÁGENES DIAGNÓSTICAS LTDA.
Rut: 78.623.600-2
DAPHNE OSSES CAMPLA
Av. Providencia 337 Of. 10
GERENTE GENERAL
Fono: 341 2780


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL



La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante el Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía, Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de doña Daphne Osses Campla para representar a la sociedad Diagnósticos por Imágenes Limitada, consta en escritura pública de fecha 31 de Enero de 1995, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Bulnes Rosales, Suplente del Titular don Enrique Tornero Figueroa.